

3.º.—Con carácter excepcional y para 1997 la Denominación de Origen «Aceite de Monterrubio», a través de su Consejo Regulador Provisional, podrá solicitar las ayudas económicas que establece la Orden de 14 de septiembre de 1990 de la Consejería de Agricultura y Comercio hasta el 31 de diciembre de 1997.

Mérida a 5 de mayo de 1997.

El Director Gral. de Comercio e Industrias Agrarias,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

**RESOLUCION de 5 de mayo de 1997, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, por la que se designa el Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Aceite de Sierra de Gata».**

En virtud de la facultad conferida por la Orden del Consejero de Agricultura y Comercio de 21 de enero de 1997 por la que se reconoce la Denominación de Origen Provisional «Aceite de Sierra de Gata», y oídas las asociaciones profesionales instituciones afectadas,

**RESUELVO:**

1.º.—El Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen «Aceite de Sierra de Gata» queda constituido por los siguientes miembros:

—PRESIDENTE: D. José María Valiente Nieves.

—VICEPRESIDENTE: D. Lorenzo Mateos Hernández.

—SECRETARIO: D. Ismael Halcón Moreno.

—VOCALES:

—Sector Productor:

D. Eloy García Hernández.

D. Antonio Palcual Alemán.

D. Julián Fernández Martín.

—Sector Elaborador:

D.ª M.ª Teresa de Sande Pascual.

D.ª Justino Damián Corchero.

D. Celestino Jiménez Montero.

—TECNICOS:

D. Agustín Iglesias Pérez.

D. Jacinto Sánchez Casas.

2.º.—El Consejo Regulador Provisional, en el cual todos sus miembros tienen voz y voto, tiene como misión la elaboración de los censos y la redacción del Reglamento, por el que se regirá la Denominación de Origen, quedando habilitado para el ejercicio de funciones hasta la formación del Consejo Regulador definitivo según la norma reglamentaria establecida.

3.º.—Con carácter excepcional y para 1997 la Denominación de Origen «Aceite de Sierra de Gata», a través de su Consejo Regulador Provisional, podrá solicitar las ayudas económicas que establece la Orden de 14 de septiembre de 1990 de la Consejería de Agricultura y Comercio hasta el 31 de diciembre de 1997.

Mérida a 5 de mayo de 1997.

El Director Gral. de Comercio e Industrias Agrarias,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES**

**RESOLUCION de 8 de mayo de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nueva Ctra. C-511, de Navalmoral de la Mata a la frontera Portuguesa. Tramo: Galisteo-C-524».**

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
Plasencia	26-05-97	10:30